



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 29 DE ENERO DE 2022

TOMO CVII

COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 1

NÚM
9
8 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, primer y segundo párrafo y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo previsto por los diversos 1, 12, 17, fracción III, 22, 24, 32, 35, y transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 26, fracción I; 28, fracciones I y II; 52, 51, primer párrafo y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que el 09 de octubre de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, la cual entró en vigor el 01 de noviembre de 2021, abrogando la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en ese órgano de difusión el 01 de octubre de 2015.

A través de dicho ordenamiento legal, dentro del ámbito competencial de la administración pública centralizada, se fusionaron algunas Secretarías y otras cambiaron de denominación. Así, tratándose de la Secretaría de Planeación y Finanzas, contemplada en la mencionada ley abrogada, se fusionó con la Secretaría de Administración y Gestión Pública para generar la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como ente rector en materia de planeación, presupuesto, hacienda y gasto público, así como en la administración de recursos, capital humano y patrimonio del Gobierno del Estado de Colima.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establece que son sujetos obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo y las dependencias que integran la administración pública centralizada, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, tiene el deber de atender las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales prevén las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de responder ante el Organismo Garante el cumplimiento de aquellas, significando además, la obligación que tienen de constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia ateniendo estas disposiciones jurídicas.

Con el objeto de cumplir las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es indispensable que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración instaure su propia Unidad y Comité de Transparencia, lo que se realiza conforme a lo que prevé el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

Artículo 1. Se crea la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (en adelante Unidad de Transparencia) como la instancia que tendrá a su cargo la atención de las solicitudes de información y de derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de datos personales que formulen los particulares, así como establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que derivan de las Leyes en la materia.

Artículo 2. Será titular de la Unidad de Transparencia quien funja como titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, o la persona que la sustituya.

Artículo 3. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Transparencia se auxiliará del personal adscrito a la Dirección General Jurídica, señalada en el artículo anterior, y de las demás personas y unidades de apoyo, transitorias o permanentes, que determine la persona titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Artículo 4. Las unidades administrativas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado, deberán prestar el apoyo oportuno que la Unidad de Transparencia solicite en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 5. La Unidad de Transparencia tendrá las funciones que al respecto fijan las leyes Generales y locales del Estado de Colima en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y las demás que se desprendan del presente Acuerdo y otras normas que resulten aplicables.

Artículo 6. El titular de la Unidad de Transparencia podrá designar al funcionario o funcionarios públicos necesarios para que realicen las notificaciones personales a los particulares que ejerzan el derecho de acceso a la información pública o de protección de sus datos personales.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Artículo 7. Se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima (en adelante Comité de Transparencia) como un órgano colegiado que tiene por objeto coadyuvar con la Unidad de Transparencia a garantizar los derechos de acceso a la información pública, la protección y portabilidad de los datos personales y en transparentar el ejercicio de la actividad gubernamental en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Entre quienes integren el Comité de Transparencia no deberá existir subordinación jerárquica ni podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

Artículo 8. El Comité de Transparencia estará integrado por las personas titulares de las siguientes unidades administrativas o las que las sustituyan:

- I. Dirección General Jurídica, quien lo presidirá;
- II. Dirección General de Ingresos; y
- III. Dirección General de Capital Humano.

Artículo 9. El Comité de Transparencia sesionará ordinariamente con la regularidad que los asuntos de su competencia lo ameriten.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus determinaciones se aprobarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, tendrá voto de calidad quien presida el Comité de Transparencia.

Los integrantes del Comité de Transparencia podrán presentar votos disidentes y solicitar que se adjunten a las determinaciones de las que deriven.

Artículo 10. Los integrantes del Comité de Transparencia podrán ejercer sus funciones de manera directa o por conducto del servidor público que al efecto designen como su representante, debiendo recaer en uno de la misma jerarquía, o de no ser factible, por un servidor público adscrito a su unidad administrativa.

Artículo 11. A las sesiones del Comité de Transparencia podrán asistir los invitados que el propio órgano determine para que participen en las sesiones con voz, pero sin voto.

Los invitados podrán ser propuestos por cualquiera de los integrantes del Comité de Transparencia, pero su asistencia debe ser aprobada por la mayoría de éstos.

Artículo 12. Además de las atribuciones que prevén las leyes Generales y locales del Estado de Colima en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, el Comité de Transparencia tendrá las que se desprendan del presente Acuerdo y otras normas que resulten aplicables.

Artículo 13. El Comité de Transparencia contará con una Secretaría Ejecutiva a cargo del titular de la Dirección de Planeación, adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 14. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

- I. Organizar las sesiones del Comité de Transparencia;
- II. Asesorar a los integrantes del Comité de Transparencia en los temas de su competencia cuando se lo soliciten;
- III. Elaborar y autorizar con su firma las actas o minutas correspondientes de las sesiones del Comité de Transparencia;
- IV. Resguardar conforme a las normas en materia de archivos, la documentación que expida el Comité de Transparencia en ejercicio de sus atribuciones;
- V. Verificar el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones tomados por el Comité de Transparencia;
- VI. Notificar a las unidades administrativas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado, las determinaciones que emita el Comité de Transparencia respecto de los asuntos que aquellas sometan a su consideración;
- VII. Proporcionar a la Unidad de Transparencia la información que los particulares soliciten relativa al Comité de Transparencia; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Comité de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, iniciará a operar a más tardar el 29 de enero de 2022.

CUARTO. Los asuntos atribución de las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, así como del Comité de Transparencia de cada uno de ellas, que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos por aquellos hasta su conclusión o hasta que finalice una etapa procesal en la que sea posible transmitir el asunto a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, sin comprometer la atención de dicho asunto.

QUINTO. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, deberá instalarse a más tardar el 31 de enero de 2022.

Colima, Colima, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE COLIMA.**

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO.

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Marco Antonio Valencia Villatoro

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Colima

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

Lic. Gregorio Ruiz Larios

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

Mtra. Lidia Luna González

C. Luz María Rodríguez Fuentes

C. María del Carmen Elisea Quintero

LI. Marian Murguía Ceja

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500